



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 252-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de agosto de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, que fija lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; en el extremo que la Sesión Ordinaria programada para el mes setiembre en la provincia de Yauyos, distrito de Yauyos; sea realizada en la provincia de Huaura, distrito de Huacho;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de setiembre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la provincia de Yauyos, distrito de Yauyos;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de agosto del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos; quien solicita se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, que fija lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, en el extremo que la Sesión programada para el mes de setiembre en la provincia de Yauyos, distrito de Yauyos, sea realizada en la provincia de Huaura, distrito de Huacho; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 252-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, debiendo quedar de la siguiente manera:

Dice: Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente cronograma:

MES	PROVINCIA	DISTRITO
SETIEMBRE	YAUYOS	YAUYOS

Debe decir: Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente cronograma:

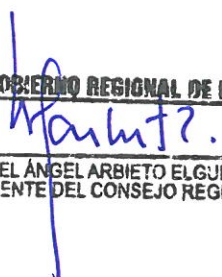
MES	PROVINCIA	DISTRITO
SETIEMBRE	HUAURA	HUACHO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

